



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 28 de Julio de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. N° 2786225, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **MARCELO PATRICIO ABARCA RAMIREZ**, cédula nacional de identidad N° 2727073-2, domiciliada en Av. Cementerio S/N, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de una persona como Encargado de la Oficina del Medio Ambiente en la comuna de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de don **MARCELO PATRICIO ABARCA RAMIREZ**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Desarrollo Comunitario, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, mensuales, desde el 01/006/2014 al 31/07/2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: para licitación: Decreto que aprueba licitación, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios. Para Trato Directo, presentar Anexo N° 2, Decreto que autoriza Trato Directo, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 01 de junio del 2014 hasta el día 31 de julio de 2014 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, y sin expresión de causa alguna dando una aviso de cinco de anticipación a la mandataria mediante notificación por carta certificada, sin derecho a indemnización alguna. Si la renuncia es voluntaria el prestador de servicios debe presentar su carta de renuncia en Oficina de Partes; Una vez decretada debe enviarse una copia del Decreto al Encargado de Chile Compra para que sea informada en el Portal.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **MARCELO PATRICIO ABARCA RAMIREZ** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **MARCELO PATRICIO ABARCA RAMIREZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.-

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

MARCELO PATRICIO ABARCA RAMIREZ

RUT Nº 12.727.873-2

CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE

DANIEL KALOGGERINI LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

